

27003 *CORRECCION de errores de la Resolución de 1 de septiembre de 1986, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se reconocen los beneficios arancelarios establecidos por el Real Decreto 2586/1985, de 18 de diciembre, modificado por el Real Decreto 932/1986, de 9 de mayo, a la «Empresa Nacional Siderúrgica, Sociedad Anónima».*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 224, de fecha 18 de septiembre de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

Página 32246, parte dispositiva, artículo primero, donde dice: «... en ejecución de los proyectos de reconversión que se citan en el anejo único, aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, del Ministerio de Economía y Hacienda, ...», debe decir: «... en ejecución de los proyectos de reconversión y modernización que se citan en el anejo único, aprobado por la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, del Ministerio de Industria y Energía, ...».

27004 **BANCO DE ESPAÑA**
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 10 de octubre de 1986

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	132,513	132,845
1 dólar canadiense	95,555	95,794
1 franco francés	20,195	20,246
1 libra esterlina	189,189	189,663
1 libra irlandesa	179,794	180,244
1 franco suizo	81,137	81,340
100 francos belgas	318,733	319,531
1 marco alemán	66,138	66,303
100 liras italianas	9,557	9,581
1 florín holandés	58,551	58,698
1 corona sueca	19,290	19,338
1 corona danesa	17,586	17,630
1 corona noruega	18,063	18,109
1 marco finlandés	27,140	27,208
100 chelines austriacos	942,819	945,179
100 escudos portugueses	90,453	90,679
100 yens japoneses	85,608	85,823
1 dólar australiano	84,808	85,021
100 dracmas griegas	98,706	98,953

MINISTERIO
DE OBRAS PUBLICAS
Y URBANISMO

27005 *RESOLUCION de 16 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Vivienda, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, número 84.545.*

Ilmo. Sr: En el recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, seguido ante el Tribunal Supremo de Justicia, Sala Cuarta, con el número 84.545, interpuesto por el Abogado del Estado, representante y defensor de la Administración, contra la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, con fecha 28 de junio de 1983, en el recurso número 1.180 de 1980, interpuesto por don Francisco Benito García contra la resolución de 23 de junio de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la Sentencia dictada el 28 de junio de 1983 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre desahucio de don

Francisco Benito García de la vivienda de protección oficial número 56 del grupo «Bernardino González», sita en la calle Virgen de Valsordo, número 1, de Avila, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Esta Dirección General, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, en lo que a este Departamento afecta.

De esta Resolución, de la sentencia y de los antecedentes necesarios debe darse traslado a la Comunidad de Castilla y León, a los efectos que pudiera proceder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la mencionada Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de septiembre de 1986.-El Director general, José Luis González-Haba González.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Coordinación y Asistencia Técnica de Castilla y León.

27006 *RESOLUCION de 22 de septiembre de 1986, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes afectados por la obra: 1-CO-294.M. «Variante de Montilla. CN-331 de Córdoba a Málaga, puntos kilométricos 445.600 al 446.700. Tramo: Montilla». Provincia de Córdoba.*

Esta Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía, en uso de las facultades que le confiere el Real Decreto 1454/1982, de 25 de junio, en relación con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto señalar el día y horas que al final se indican, en el Ayuntamiento de Montilla, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados a consecuencia de la obra: 1-CO-294.M. «Variante de Montilla. CN-331, puntos kilométricos 445,600 al 446,700». Provincia de Córdoba, las cuales han sido declaradas de utilidad pública y urgente ocupación en Consejo de Ministros de fecha 29 de agosto de 1986.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», el «Diario de Córdoba» y «Voz de Córdoba», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados afectados, que podrán concurrir al acto, personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores que pudiese adolecer la relación anexa de propietarios, bienes y derechos afectados, bien mediante escrito dirigido a este Demarcación, hasta el día señalado para el levantamiento de actas, o bien en el momento del mismo.

Término municipal de Montilla:

Día 30 de octubre de 1986:

Fincas números 1 al 5, a las nueve horas, Ayuntamiento de Montilla.

Fincas números 6 al 10, a las diez horas, Ayuntamiento de Montilla.

Fincas números 11 al 15, a las once horas, Ayuntamiento de Montilla.

Fincas números 16 al 20, a las doce horas, Ayuntamiento de Montilla.

Fincas números 21 al 25, a las trece horas, Ayuntamiento de Montilla.

Sevilla, 22 de septiembre de 1986.-El Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe del Servicio, R. Sánchez Cubero.-16.654-E (74108).

RELACION DE PROPIETARIOS

Término municipal de Montilla

Finca número	Propietario	Naturaleza	Superficie a expropiar m ²
1	Don Javier Carmona Ramos	Olivar	8.950
2	Don José Portero Luque	Olivar	13.700